



**Aprueba Modificación de Convenio
DIRECON – ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS
DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL A.G. - APSP.
Concurso Marcas Sectoriales
Proyecto MS2015-08**

Santiago, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 781/

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuesto para el año 2017; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 78, de 2011, y Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1296, y N° H-0040, ambas de 2015, y N° J-908, de 2016; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

*1635201 Pdk.
cambio
x memo.*

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a marcas sectoriales, DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, se aprobaron las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria - modalidad ventanilla abierta - que se realiza para la presentación de proyectos, definiéndose en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes participan en la convocatoria abierta. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
3. Que por Resolución Exenta N° J-1296, de 23 de diciembre de 2015, PROCHILE adjudicó, dentro de ese llamado a concurso, el proyecto presentado por LA ADJUDICATARIA denominado "POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS", documento que no se inserta por ser conocido de las partes, en adelante el PROYECTO, cuyo objeto general es Continuar con el trabajo de promoción y posicionamiento internacional de Shoot in Chile en Europa y Estados Unidos, consolidando la marca sectorial y la industria de servicios de producción audiovisual en el extranjero, sobre la base de una estrategia de crecimiento sostenida en el tiempo que contribuya a aumentar la demanda de filmaciones y fotografías de nuestro país.
4. Que con fecha 20 de julio de 2016 se suscribió entre las partes comparecientes un convenio que regula actualmente la ejecución del proyecto antes indicado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-908, de 2 de agosto del mismo año.
5. Que, con fecha 30 de junio de 2017, se suscribió entre ambas partes una modificación al convenio mencionado.

RESUELVO:

APRÚEBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 30 de junio de 2017, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, por una parte, y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**





AUDIOVISUAL A.G. - APSP, en adelante LA ADJUDICATARIA, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por doña **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] ambas domiciliadas en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante ProChile, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL A.G. - APSP**, Rol Único Tributario N° 65.599.570-6, representada por don **CRISTÓBAL JORGE SOTOMAYOR DÍAZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 0112, Oficina J, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante LA ADJUDICATARIA, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

PROCHILE, en el marco de las BASES MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE MARCAS SECTORIALES, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, N° 74, de 4 de abril de 2014, y N° 45, de 25 de agosto de 2016, realizó el llamado para la presentación de proyectos de marcas sectoriales, el cual fue publicado en su página web www.prochile.cl (hoy www.prochile.gob.cl).

Por Resolución Exenta N° J-1296, de 23 de diciembre de 2015, PROCHILE adjudicó, dentro de ese llamado a concurso, el proyecto presentado por LA ADJUDICATARIA denominado "POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS", documento que no se inserta por ser conocido de las partes, en adelante el PROYECTO, cuyo objeto general es *Continuar con el trabajo de promoción y posicionamiento internacional de Shoot in Chile en Europa y Estados Unidos, consolidando la marca sectorial y la industria de servicios de producción audiovisual en el extranjero, sobre la base de una estrategia de crecimiento sostenida en el tiempo que contribuya a aumentar la demanda de filmaciones y fotografías de nuestro país.*

Con fecha 20 de julio de 2016 se suscribió entre las partes comparecientes un convenio que regula actualmente la ejecución del proyecto antes indicado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-908, de 2 de agosto del mismo año.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, PROCHILE y LA ADJUDICATARIA vienen en modificar la cláusula segunda del convenio antes anotado, reemplazándola por la siguiente:

SEGUNDA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades previstas en el respectivo PROYECTO, serán ejecutadas por LA ADJUDICATARIA en el plazo de 14 (catorce) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del





PROYECTO. El informe final se entregará a **PROCHILE**, dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

No obstante lo anterior, por necesidades del **PROYECTO**, en términos de cumplimientos de plazos, las actividades podrán comenzar a realizarse desde la fecha de suscripción del presente convenio, sin que ello signifique el anticipo de fondos públicos, los cuales sólo podrán ser traspasados una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe este convenio.

El plazo del proyecto en ejecución podrá ser prorrogado hasta en **6 meses**, si por causas no imputables a LA ADJUDICATARIA, las actividades contempladas en el **PROYECTO** no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **PROCHILE**.

TERCERA: EJEMPLARES Y DOMICILIO

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte; fijando las comparecientes, para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones. La personería de don Cristóbal Jorge Sotomayor Díaz para representar a la Asociación Gremial de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual A.G. – APSP, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de marzo de 2016, protocolizada con fecha 6 de abril de 2016, en la Notaría Pública de don Iván Tamargo Barros; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay una firma)

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

CRISTÓBAL JORGE SOTOMAYOR DÍAZ

Asociación Gremial de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual A.G. - APSP

II.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Asociación Gremial de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual A.G. – APSP, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, por carta certificada y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo

III.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución, al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigentes para el año 2017.

PUBLÍQUESE esta resolución en la Sección Gobierno Transparente del Sitio Web del Servicio, de conformidad con lo descrito en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

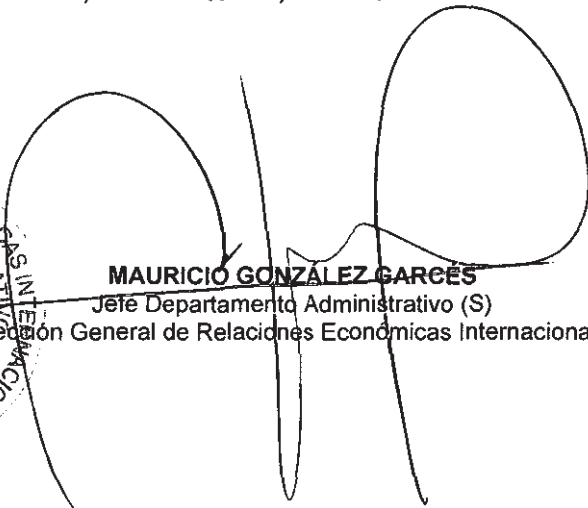





V.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J – 781
Cuenta número : 121.24.01.607
Unidad Ejecutora : 1635201

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Jefe Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales




FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación Gremial de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual A.G. – APSP
2. Subdepartamento de Marcas Sectoriales
3. Sección Transferencia a Privados (presupuesto@direcon.gob.cl).
4. Departamento Jurídico.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Archivo.

